RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2021, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de profesor contratado doctor con vinculación clínica al sistema sanitario público de Aragón, correspondientes a las ofertas de empleo público de 2020.

En cumplimiento de lo dispuesto en las Resoluciones de 6 de noviembre de 2020 ("Boletín Oficial del Aragón", número 232, de 23 de noviembre de 2020), por la que se anuncia oferta parcial de empleo público de personal docente e investigador laboral indefinido para el año 2020, en la Orden de 15 de diciembre de 2020, de la Consejería de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, del Gobierno de Aragón, por la que se autorizan las convocatorias de, entre otras, plazas de profesor contratado doctor vinculadas al sistema sanitario, y en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 2.2 y 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, de conformidad con el artículo 48 de la misma y el artículo 143 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, este Rectorado y la Consejería de Sanidad del Gobierno de Aragón han resuelto convocar concurso público para la provisión de las plazas de profesor contratado doctor con vinculación clínica al sistema sanitario público de Aragón relacionadas en el anexo I, con arreglo a las siguientes.

Bases de la convocatoria

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante Ley Orgánica de Universidades), el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante EBEP), la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, el Decreto 84/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Zaragoza, el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza (en adelante EEUZ), la Resolución del Rector de la Universidad de Zaragoza, de 27 de febrero de 2020 ("Boletín Oficial de Aragón", número 50, de 12 de marzo de 2020) por la que se aprueba el texto refundido de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario, el I Convenio Colectivo para el personal docente e investigador contratado laboral de la Universidad de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón", número 74, de 30 de junio de 2006), el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre la Universidades y las Instituciones Sanitarias, el Concierto entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la utilización de los centros sanitarios en la investigación y docencia universitarias, publicado por la Orden de 22 de junio de 2007, del Departamento de Salud y Consumo, el artículo 105 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en la redacción dada por la disposición final primera de la Ley Orgánica 4/2007, la disposición adicional 9.ª de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y el Acuerdo de 21 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Electrónico General de la Universidad ("Boletín Oficial de Aragón", número 197, de 10 de octubre de 2018). En lo que resulte aplicable, por el Real Decreto 1052/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la evaluación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y de su certificación, a los efectos de contratación de personal docente e investigador universitario.

Para lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante L39/15) y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante L40/15).

No podrá seleccionarse a aquellas personas que hayan sido inhabilitadas para el ejercicio de funciones públicas o ejerzan cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus normas de desarrollo.

Todas las referencias que se efectúan a las diferentes disposiciones normativas que se contienen en la presente Resolución han de entenderse hechas en la redacción vigente a la fecha de la misma.

csv: BOA20211220015

Todos los actos administrativos propios del procedimiento que así lo requieran se publicarán en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza (en adelante e-TOUZ), accesible desde la dirección https://ae.unizar.es/?app=touz sirviendo de notificación a los interesados a todos los efectos.

1. Solicitudes.

1.1. Las solicitudes, dirigidas al rector de la Universidad, se presentarán en el formulario oficial electrónico habilitado al efecto.

Para la formalización de la solicitud se accederá mediante la utilización de certificado electrónico, del sistema de identificación Cl@ve o de claves concertadas (NIP y contraseña) válidas en la Universidad de Zaragoza, a la dirección https://sede.unizar.es/solicita y siguiendo los siguientes pasos:

1. Seleccionar el menú Opciones/Iniciar nueva solicitud.
2. Identificarse.
3. Seleccionar en el catálogo de solicitudes para Personal Docente e Investigador la señalada con el título “Solicitud para participar en concurso de Contratado Doctor”.

1.2. El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.

1.3. Los interesados presentarán una solicitud por cada una de las plazas a las que concursen y serán responsables de la veracidad de los datos que hagan constar en la solicitud, así como de los que figuren en el currículo y de los que aporten en la documentación de los méritos correspondientes, asumiendo las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos.

1.4. Los aspirantes que tengan reconocida legalmente una discapacidad deberán indicarlo en la declaración responsable que se acompaña a la convocatoria como anexo II, solicitando las adaptaciones correspondientes al objeto de que se pueda garantizar la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y poder adoptar las oportunas medidas de adaptación a sus necesidades. En este caso, también deberán aportar copia del reconocimiento de la discapacidad de que se trate.

Si los aspirantes a los que se refiere la presente base no solicitan las adaptaciones en el momento de presentar la solicitud de participación en el concurso, se entenderá que no las precisan o que renuncian a ellas sin que pueda plantearse solicitud de las mismas en ningún otro momento posterior del procedimiento.

2. Requisitos de los solicitantes y documentación a aportar.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos establecidos en las presentes bases en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

2.1. Requisitos de carácter general:

2.1.1. La titulación mínima exigida es la que se indica en la base 2.2. Requisitos específicos.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, fuera del Espacio Europeo de Educación Superior y/o antes de su implantación, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o de la certificación de equivalencia a titulación y nivel académico universitario oficial en España, o del reconocimiento profesional del título para poder ejercer como Profesor de Universidad, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado, y lo dispuesto en el Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, y la Directiva 2006/100/CE, del Consejo, de 20 de noviembre de 2006, relativas al reconocimiento de cualificaciones profesionales, debiendo acompañarse a la solicitud copia de la credencial correspondiente.

2.1.2. Reunir el resto de requisitos generales para el acceso al empleo público, regulados en los artículos 56 y 57 del EBEP. Los contratos de profesorado en régimen de derecho laboral no estarán sujetos a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad. Esta posibilidad se entenderá siempre condicionada a que los aspirantes de nacionalidad de países no miembros de la Unión Europea se encuentran en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

csv: BOA20211220015

2.1.3. Tener un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente asignada. A tal efecto, se podrá exigir, en su caso, la superación de una prueba específica que lo acredite. Quedarán eximidas de realizar la prueba las personas que estén en posesión del diploma español como lengua extranjera (nivel C2 o C1) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente.

2.1.4. Haber efectuado el pago de treinta y nueve euros con noventa y ocho céntimos de euro (39,98 €) en concepto de derechos de participación.

El abono de los derechos de participación se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes y se realizará mediante Terminal de Pago Virtual con tarjeta de débito o de crédito. El pago quedará confirmado electrónicamente en el momento de presentar la solicitud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución del importe abonado cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo.

Estarán exentos del pago:

a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.
b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante al menos un mes antes de la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional. Circunstancias que deberán ser acreditadas mediante la correspondiente certificación.
c) Los miembros de familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas. Tendrán derecho a una exención total los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por ciento los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.
d) Las víctimas del terrorismo, si así lo acreditan mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición.

2.1.5. No podrán participar en este concurso quienes mantengan un contrato de trabajo con la misma categoría para la que se convoca la plaza si tienen destino definitivo en la Universidad de Zaragoza, desempeñando una plaza de idénticos centro, departamento, área de conocimiento y localidad que los de la plaza convocada.

2.2. Requisitos específicos:

a) Estar en posesión del título de Doctor.
b) Haber obtenido la evaluación positiva de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón para la figura de profesor contratado doctor con vinculación clínica al sistema sanitario público de Aragón o haber obtenido la evaluación positiva por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, para la categoría de la plaza, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52.a) de la Ley Orgánica de Universidades. No será necesaria esta evaluación si se reúnen los requisitos establecidos en el apartado octavo y en el anexo V de la Resolución de 18 de febrero de 2005 (“Boletín Oficial del Estado”, número 54, de 4 de marzo de 2005), de la Dirección General de Universidades, por la que se modifican determinados aspectos del procedimiento de presentación de solicitudes de evaluación o informe de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación para la contratación de personal docente e investigador.
c) Estar en posesión del título de Especialista en Ciencias de la Salud que se corresponda con la plaza convocada.

2.3. Documentación a presentar.

Junto con la solicitud de participación en el concurso se presentará en formato pdf una declaración responsable en la que el solicitante manifieste, bajo su responsabilidad, que reúne los requisitos establecidos en las bases 2.1 y 2.2, ajustada al modelo que figura como anexo II de la presente convocatoria.

El fichero deberá nombrarse de la siguiente manera:

Declara_xxxx_Apellidos_nombre.pdf.

Donde xxxx se refiere a los tres dígitos del número de la plaza, de 400V a 404V.

La incorrecta cumplimentación de la declaración responsable dará lugar a la exclusión provisional del aspirante, pudiendo ser objeto de subsanación.

3. Listas de admitidos y excluidos.

3.1. Lista provisional.

csv: BOA20211220015

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el e-TOUZ la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se abrirá un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hubieran dado lugar a su exclusión u omisión de la lista de admitidos, mediante escrito dirigido al rector que se presentará a través del registro electrónico (regtel.unizar.es) mediante una "solicitud genérica". En el supuesto de que todos los aspirantes a una misma plaza resulten admitidos en primera instancia, la lista provisional se elevará a definitiva en el mismo acto.

3.2. Lista definitiva.

Una vez finalizado el plazo de subsanación se procederá a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso. No obstante lo anterior, si en cualquier momento del procedimiento llegara a conocimiento de la Universidad que alguno de los aspirantes admitidos no reúne los requisitos legales para su admisión al concurso, el rector acordará su exclusión previa audiencia del interesado, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido.

4. Comisiones de selección.

4.1. Los méritos de los aspirantes serán valorados por una comisión específica para cada plaza cuya composición es la que se indica en el anexo IV de la presente convocatoria.

4.2. Abstención y recusación de los miembros de la comisión.

A efectos de abstención y recusación de los miembros de la comisión se estará a lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la L40/15.

En el acto de constitución de la comisión de selección, su presidente solicitará de los componentes de la misma declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 23 citado en el párrafo anterior.

4.3. Constitución de la comisión y adopción de acuerdos.

Las comisiones de selección deberán constituirse con carácter previo al inicio de las actuaciones y en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El lugar, día y hora en que se vaya a producir la constitución de la comisión deberá publicarse en el e-TOUZ con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

Constituida la comisión, para actuar válidamente se requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. En todo caso, deberán estar presentes el presidente y el secretario, de acuerdo con lo regulado en el artículo 17.2 de la L40/15.

En el acto de constitución, la comisión acordará:

a) Convocar a todos los aspirantes admitidos al concurso para la realización del acto de presentación. Esta convocatoria indicará el lugar, la fecha y la hora de su celebración y se publicará en el e-TOUZ con una antelación mínima de 10 días hábiles a la fecha de celebración del acto de presentación.
b) Los criterios para resolver el concurso que se harán públicos en el e-TOUZ.
c) Las medidas de adaptación a las necesidades de las personas con discapacidad que hayan sido admitidas al concurso y así lo hayan solicitado en el momento de presentar su solicitud, con el objeto de establecer las adaptaciones y ajustes de tiempo y medios que se estimen necesarios.

4.4. La comisión resolverá todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de las bases de esta convocatoria y adoptará las medidas necesarias para solucionar las situaciones no previstas en las mismas. El procedimiento de actuación de la comisión se ajustará, en todo momento, a lo establecido en la presente convocatoria y a lo dispuesto en la L39/15 y L40/15.

5. Desarrollo del concurso y proceso selectivo.

5.1. Acto de presentación.

5.1.1. En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al presidente de la comisión la siguiente documentación:

a) El proyecto docente, que incluirá el programa de una de las materias o asignaturas de las que el área de conocimiento tiene asignadas en el centro al que inicialmente se adscribe la plaza.
b) El proyecto investigador.
c) Currículum, en el que se detallarán los méritos y que se ajustará al modelo que figura en el anexo III a esta convocatoria, al modelo normalizado por la ANECA, al modelo CVN (Curriculum Vitae Normalizado) o a otros modelos oficiales.
d) Copia de los documentos acreditativos de los méritos que se hayan hecho constar. Esta documentación se presentará en soporte electrónico que permita su lectura en los dispositivos electrónicos convencionales, diferenciándola en ficheros independientes.

csv: BOA20211220015

5.1.2. En este mismo acto, el presidente de la comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier candidato, antes del inicio de las pruebas, pueda examinar la documentación presentada por los restantes candidatos. Igualmente, los aspirantes recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles.

5.1.3. La falta de comparecencia de los aspirantes admitidos al acto de presentación, o la falta de presentación de la documentación en este acto, implicará su exclusión automática del proceso selectivo.

5.1.4. El secretario o el presidente, según se determine en el seno de la comisión de selección, será el responsable de la custodia de la documentación depositada por los candidatos en el acto de presentación, desde el momento de la presentación hasta la conclusión de las actuaciones de la comisión. A falta de pronunciamiento el custodio será el secretario.

Para acceder a la documentación, de acuerdo con lo indicado en la base 5.1.2, los candidatos deberán dirigirse al departamento al que esté adscrita la plaza.

5.2. Proceso de selección.

5.2.1. El proceso de selección de los aspirantes constará de dos pruebas:

a) La primera prueba consistirá en la exposición y debate por parte del candidato del currículo, del proyecto docente, que incluirá el programa de una de las materias o asignaturas de las que el área de conocimiento de que se trate tiene asignadas en el centro al que inicialmente se adscribe la plaza, y del proyecto investigador. Dicha exposición tendrá una duración máxima de 60 minutos.
   Concluida la exposición oral, la comisión debatirá con el candidato durante un tiempo máximo de tres horas.
b) La segunda prueba consistirá en la exposición por el candidato, y posterior debate con la comisión, de un tema del programa presentado por el candidato a su elección. La duración máxima de esta prueba será de tres horas.

5.2.2. El orden de actuación de los aspirantes a cada plaza se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que corresponda con el sorteo realizado por el Instituto Aragonés de Administración Pública vigente a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

5.2.3. Entre la finalización de la primera prueba y el inicio de la segunda deberá transcurrir un mínimo de 72 horas, salvo renuncia expresa y por escrito de todos los participantes en el concurso.

5.2.4. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley Orgánica de Universidades, la comisión de selección considerará mérito preferente poseer la acreditación o habilitación nacional, en el área de conocimiento de la plaza, para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

6. Propuesta de provisión.

6.1. La comisión encargada de juzgar el concurso propondrá al rector, motivadamente y con carácter vinculante, el orden de prelación de los candidatos seleccionados y la propuesta para la contratación del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación. Este acuerdo deberá ser publicado en el e-TOUZ.

6.2. La comisión podrá declarar desierta la plaza objeto de concurso cuando todos los candidatos sean declarados no idóneos, justificando la falta de idoneidad de los mismos. Si alguno de los candidatos fuese considerado no idóneo para el desempeño de las funciones a realizar, la comisión de selección deberá emitir informe razonado al respecto. Los candidatos que posean la acreditación o la habilitación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, así como los que reúnan los requisitos establecidos en el apartado octavo y en el anexo V de la Resolución de 18 de febrero de 2005 citada en la base 2.2, no podrán ser declarados no idóneos.

7. Reclamaciones contra la propuesta de la comisión de selección.

7.1. Plazo, órgano competente y acceso al expediente.

Los aspirantes podrán presentar reclamación contra el acuerdo de la comisión de selección que contenga el orden de prelación y la propuesta de contratación en el plazo de 6 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el e-TOUZ.

La reclamación se dirigirá al rector de la Universidad, se presentará a través del registro electrónico y deberá contener toda la información exigida en el artículo 66.1 de la L39/15 y, de manera especial y con toda claridad, los hechos, razones y petición en que se concrete la reclamación. A tal fin, los aspirantes tendrán acceso al expediente en la sede del departamento al que corresponda lo cual el interesado deberá concertar cita con la administración del departamento. Esta consulta, en los supuestos en que, a juicio del departamento, resulte adecuado, podrá realizarse por medios electrónicos.

csv: BOA20211220015

7.2. Admisión a trámite de la reclamación y presentación de alegaciones.

Si la reclamación reúne los requisitos indicados en el apartado anterior, el rector la admitirá a trámite y se anunciará en el e-TOUZ; en caso contrario, el rector dictará resolución inadmitiendo la reclamación y se notificará al interesado.

Los interesados en el procedimiento dispondrán de un plazo máximo de 6 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la admisión a trámite de la reclamación, para formular las alegaciones que estimen pertinentes. Los interesados tendrán acceso al contenido de la reclamación y al expediente de la plaza reclamada en la sede del departamento al que corresponda la plaza.

7.3 Plazo de resolución y desestimación por silencio administrativo.

Si la reclamación no ha sido resuelta en el plazo de 5 meses desde que fue admitida a trámite, podrá entenderse desestimada por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

7.4. Efectos de la interposición de la reclamación en la contratación.

Con el fin garantizar el desarrollo del servicio público al que sirve la plaza en concurso, en el supuesto de que se haya presentado reclamación dentro del plazo establecido y se haya admitido a trámite, en tanto se procede a su resolución, se contratará al candidato propuesto incluyendo en todo contrato una cláusula extintiva condicionada a la resolución de la reclamación. Así, si la resolución confirmara al candidato propuesto, el contrato mantendrá su vigencia y, en caso contrario, se procederá a su extinción con efectos del día anterior a la fecha en que se incorpore el nuevo candidato propuesto. En este último caso, el contrato del nuevo candidato no podrá tener ningún efecto anterior a la fecha de resolución de la reclamación.

8. Acceso al expediente.

8.1 Quienes accedan al expediente y consulten datos de otros aspirantes están sometidos al deber de confidencialidad por lo que deberán guardar reserva de los mismos y solo podrán hacer uso de tales datos a los efectos de argumentar o plantear tanto el recurso como las alegaciones a que hubiere lugar, en su caso.

Cualquier divulgación de datos del expediente podrá implicar la exigencia de responsabilidades conforme a la legislación vigente.

Los datos obtenidos, en cualquier soporte, serán destruidos una vez cumplida la finalidad para la que se solicitaron.

8.2 El acceso al expediente se formalizará a través del registro electrónico de la universidad utilizando el formulario que se encuentra en la siguiente dirección: https://proteccion-datos.unizar.es/cesioncomunicacion-de-datos.

9. Duración del contrato y dedicación.

La contratación será por tiempo indefinido y en régimen de dedicación a tiempo completo, sin perjuicio de lo dispuesto en las bases 7 y 10.

10. Formalización de los contratos.

10.1. Plazo.

Tras la publicación de la propuesta de contratación formulada por la comisión de selección, el rectorado hará pública en el e-TOUZ la apertura del plazo para la formalización de los contratos.

Dentro de ese plazo, que será de siete días hábiles, la persona propuesta para ser contratada deberá manifestar su aceptación o renuncia a la contratación. En caso de aceptación, el contrato se formalizará dentro de dicho plazo. Salvo en supuestos de fuerza mayor u otros justificados libremente apreciados por el rector, quien no formalice el contrato en el plazo indicado decaerá en su derecho a desempeñar la plaza para la que fue seleccionado. En este supuesto, la Universidad, en su caso, iniciará de oficio el procedimiento para contratar al siguiente aspirante en el orden de prelación.

10.2 Documentación.

Para la firma del contrato, la persona propuesta deberá presentar en el Servicio de Personal Docente e Investigador la siguiente documentación:

a) Copia del DNI/NIE o Pasaporte.
b) Copia del título de Doctor acompañado, en su caso, de la credencial de homologación, de la certificación de equivalencia o de la acreditación del reconocimiento profesional.
c) Certificado expedido por la Institución Sanitaria en la que desempeñe su actividad asistencial, en la que se haga constar categoría, puesto y centro de trabajo.
d) En su caso, copia del permiso de residencia en los términos indicados en la base 2.1.2 de la convocatoria.

csv: BOA20211220015

e) Certificación de la evaluación positiva para la contratación como profesor contratado doctor o de la acreditación nacional para cualquiera de los cuerpos docentes universitarios expedida por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, o certificado de evaluación positiva para la figura de profesor contratado doctor con vinculación clínica al sistema sanitario público de Aragón expedido por la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón.
f) En su caso, justificación de reunir los requisitos del número octavo y del anexo V de la Resolución de 18 de febrero de 2005, de la Dirección General de Universidades.
g) Una fotografía reciente tamaño carnet.
h) Documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.

La documentación indicada en los apartados a) al f) no será necesario aportarla si ya obra en poder de la Universidad de Zaragoza.

La entrega de la documentación se hará a través de https://sede.unizar.es/solicita, siguiendo el procedimiento que se indicará en la publicación de la apertura del plazo para la formalización del contrato.

Salvo en supuestos de fuerza mayor libremente apreciados por el rector, en caso de no presentar la documentación requerida o si, del examen de la misma, se dedujera que no se reúnen todos los requisitos exigidos en esta convocatoria, la persona propuesta decaerá en su derecho a ser contratada y, en su caso, la Universidad iniciará de oficio el procedimiento para la contratación del siguiente aspirante en el orden de prelación.

10.3 Firma del contrato.

La tramitación del contrato de trabajo se realizará por medios electrónicos y este deberá firmarse con certificado electrónico. Para firmar documentos en la Universidad de Zaragoza sirve cualquier certificado emitido por una autoridad de certificación reconocida por el Ministerio competente en la materia: certificado de persona física emitido por la FNMT, certificado de empleado público emitido por la FNMT, certificados incluidos en el DNI electrónico, certificados emitidos por algunas comunidades autónomas, certificados emitidos por algunos colegios profesionales, etc.

10.4. Reconocimiento médico.

En materia de vigilancia de la salud, la evaluación inicial de la salud del contratado se ajustará a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de enero, de Prevención de Riesgos Laborales, y en el artículo 37.3 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

El candidato propuesto deberá efectuarse un reconocimiento médico previo a través del Servicio de Prevención de la Universidad (Área de Vigilancia de la Salud Individual). El reconocimiento médico previo al inicio de las actividades en puestos de trabajo con riesgo es obligatorio y, en el caso de que el aspirante al puesto no haya sido declarado apto, el contrato no podrá surtir efectos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

El reconocimiento médico no resultará obligatorio cuando el aspirante haya prestado servicios en la Universidad en un puesto de idénticas funciones y riesgos, y cuyo cese se haya producido en el periodo de un año natural anterior a la fecha de efectos del nuevo contrato, siempre que el interesado hubiere pasado reconocimiento médico a estos efectos.

11. Plazo máximo para la resolución del concurso.

El plazo máximo para resolver el presente concurso es de tres meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Dicho plazo se podrá suspender o ampliar de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la L39/15.

Este plazo quedará suspendido en las fechas previstas en la Resolución, de 15 de diciembre de 2020, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se establece, a efectos de cómputo de plazos, el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Universidad de Zaragoza para el año 2021 y sus modificaciones y en la resolución de similar naturaleza que pueda dictarse para el año 2022.

12. Adaptaciones necesarias en caso de restricciones por razones sanitarias.

Las bases de la presente convocatoria deben adaptarse necesariamente a las exigencias de los protocolos de prevención establecidos a raíz de la crisis sanitaria derivada del COVID-19. En particular, en el desarrollo del procedimiento deberán seguirse las resoluciones e instrucciones dictadas a tal efecto por el Rector o persona en quien delegue que, en su caso, fijarán la adaptación del procedimiento a fórmulas de distanciamiento y no presencialidad.

csv: BOA20211220015

13. Datos de carácter personal.

13.1. Ejercicio de derechos por parte de los interesados en relación con los datos de carácter personal.

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, los datos personales facilitados por los aspirantes pasarán a ser tratados por la Universidad de Zaragoza como responsable del tratamiento, siendo órgano competente en la materia su Gerente (Edificio Paraninfo 1.ª planta, Plaza de Basilio Paraíso número 4, 50005-Zaragoza) ante quien se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad señalando concretamente la causa de la solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos.

En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, los aspirantes pueden dirigirse a la delegada de protección de datos de la Universidad (dpd@unizar.es Tfno. 876 55 30 13) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: https://sedeagpd.gob.es.

13.2. Fines legítimos del tratamiento de los datos.

Los datos personales de los aspirantes serán tratados conforme a lo establecido en las presentes bases con la finalidad de gestionar este proceso de selección incluyendo, si el aspirante ha prestado su consentimiento explícito, la gestión de la correspondiente lista de espera. También lo podrán ser con fines de investigación histórica o fines estadísticos.

El acceso a una de las plazas ofertadas conllevará el que los datos personales pasen a ser tratados para las finalidades de gestión en materia de personal.

La Universidad se encuentra legitimada para su tratamiento al ser necesarios para la ejecución de la relación jurídica que se establece entre el interesado y la Universidad al participar en esta convocatoria y para que ésta pueda cumplir con sus obligaciones conforme a la legislación expresada en las presentes bases.

13.3. Conservación de los datos.

Los datos de carácter personal se tratarán y conservarán por la Universidad por el tiempo que sea necesario conforme a la legislación expresada incluyendo, en su caso, la resolución de reclamaciones y recursos.

13.4. Comunicación de datos.

Se prevé la comunicación de datos mediante la publicación de listas y resultados conforme a lo establecido en las bases de esta convocatoria.

13.5. Protección de datos.

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página de Protección de Datos en la que incluye legislación, información y modelos en relación con la Protección de Datos Personales a la que puede acceder desde el siguiente enlace: https://protecciondatos.unizar.es/.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 12, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2021.— El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.

ANEXOS

I. Relación de plazas.
II. Declaración Responsable.
III. Modelo oficial de currículo.
IV. Comisiones de selección.

csv: BOA20211220015

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO I

AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE

PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES CON PLAZA VINCULADA. CURSO 2021-2022

PLAZA Nº 400_V	**Nº DOTACIONES** 1
OFERTA EMPLEO PÚBLICO BOA	23/11/2020
ÁREA	Medicina
DEPARTAMENTO	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
CENTRO	Facultad de Medicina
LOCALIDAD	Z
ACTIVIDADES DOCENTES	Tareas docentes y actividades investigadoras en el área.
ACTIVIDADES ASISTENCIALES	Alergología
INST. SANITARIA / CENTRO VINC.	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
CATEGORÍA ASISTENCIAL	Facultativo Especialista del Área

- -

PLAZA Nº 401_V	**Nº DOTACIONES** 1
OFERTA EMPLEO PÚBLICO BOA	23/11/2020
ÁREA	Medicina
DEPARTAMENTO	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
CENTRO	Facultad de Medicina
LOCALIDAD	Z
ACTIVIDADES DOCENTES	Tareas docentes y actividades investigadoras en el área.
ACTIVIDADES ASISTENCIALES	Cardiología
INST. SANITARIA / CENTRO VINC.	Hospital Universitario Miguel Servet
CATEGORÍA ASISTENCIAL	Facultativo Especialista del Área

- -

PLAZA Nº 402_V	**Nº DOTACIONES** 1
OFERTA EMPLEO PÚBLICO BOA	23/11/2020
ÁREA	Medicina
DEPARTAMENTO	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
CENTRO	Facultad de Medicina
LOCALIDAD	Z
ACTIVIDADES DOCENTES	Tareas docentes y actividades investigadoras en el área.
ACTIVIDADES ASISTENCIALES	Endocrinología y Nutrición
INST. SANITARIA / CENTRO VINC.	Hospital Universitario Miguel Servet
CATEGORÍA ASISTENCIAL	Facultativo Especialista del Área

- -

PLAZA Nº 403_V	**Nº DOTACIONES** 1
OFERTA EMPLEO PÚBLICO BOA	23/11/2020
ÁREA	Medicina
DEPARTAMENTO	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
CENTRO	Facultad de Medicina
LOCALIDAD	Z
ACTIVIDADES DOCENTES	Tareas docentes y actividades investigadoras en el área.
ACTIVIDADES ASISTENCIALES	Medicina Interna
INST. SANITARIA / CENTRO VINC.	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
CATEGORÍA ASISTENCIAL	Facultativo Especialista del Área

- -

Localidad: H= Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

Servicio de Personal Docente e Investigador: sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones.

csv: BOA20211220015

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO I

AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE

PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES CON PLAZA VINCULADA. CURSO 2021-2022

PLAZA Nº 404_V	**Nº DOTACIONES** 1
OFERTA EMPLEO PÚBLICO BOA	23/11/2020
ÁREA	Medicina
DEPARTAMENTO	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
CENTRO	Facultad de Medicina
LOCALIDAD	Z
ACTIVIDADES DOCENTES	Tareas docentes y actividades investigadoras en el área.
ACTIVIDADES ASISTENCIALES	Neurología
INST. SANITARIA / CENTRO VINC.	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
CATEGORÍA ASISTENCIAL	Facultativo Especialista del Área

- -

Localidad: H= Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

Servicio de Personal Docente e Investigador: sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones.

csv: BOA20211220015

Universidad Zaragoza
1542

expedida

DECLARACIÓN RESPONSABLE

CONTRATACIÓN DE

PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

D./Dª_____
con D.N.I/N.I.E./Pasaporte nº _____
nacido en_____ el _____ y
de nacionalidad_____

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 69, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

DECLARO

bajo mi responsabilidad, que cumplo con los requisitos establecidos en las Bases 2.1. y 2.2. del concurso público para la contratación de profesores contratados doctores, convocado por resolución de la Universidad de Zaragoza de fecha ___ de ____ de 20__, (BOA nº ____ de _____) y que:

1.- Estoy en posesión del título de _____, expedido por la Universidad de_____ con fecha_____ y, en su caso, homologado/certificado por_____ con fecha_____.

2.- Estoy en posesión de la resolución de_____ de fecha _____ expedida por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, por la que se certifica que he obtenido la evaluación positiva de mi actividad docente e investigadora a los efectos de que pueda ser contratado como Profesor Contratado Doctor o reúno los requisitos del número octavo y del Anexo V de la resolución de 18 de febrero de 2005 de la Dirección General de Universidades.

3.- Estoy en posesión de la resolución de_____ de fecha _____ expedida por la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, por la que se certifica que he obtenido la evaluación positiva para la contratación como profesor contratado doctor con vinculación clínica al sistema sanitario público de Aragón.

4.- Estoy en posesión del título oficial de Especialista en Ciencias de la Salud en_____expedido con fecha_____.

5.- No he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

csv: BOA20211220015

Así mismo, comunico que tengo reconocida una discapacidad de grado _____, por lo que se SOLICITAN las siguientes adaptaciones:

_____

_____

Y **DISPONGO** de la documentación que así lo acredita, que se pondrá a disposición de la Universidad de Zaragoza cuando me sea requerida.

Y ME COMPROMETO a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante mi relación laboral con la Universidad de Zaragoza, comunicando a ésta cualquier cambio en ellos.

En _____a _____de _____ de _____

Fdo: _____

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato, o la no presentación ante la Universidad de Zaragoza de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de la formalización del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

csv: BOA20211220015

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO III

MODELO DE CURRICULUM PARA LOS CONCURSOS DE PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre .....

DNI o Pasaporte .....

Nacimiento: Provincia y Localidad .....Fecha .....

Residencia: Provincia: ..... Localidad .....C.P. .....

Domicilio .....Teléfono .....

SITUACIÓN PROFESIONAL ACTUAL

Empresa/Centro/Entidad .....

Actividad principal .....

Categoría profesional .....

1.- FORMACIÓN ACADÉMICA

1.1.- Titulaciones de primer y segundo ciclo

Clase	Centro/Universidad de expedición	Fecha de expedición	Calificación	Nº Doc.
.....				☐
.....				☐
.....				☐
.....				☐

Titulación principal: .....

Calificaciones del expediente académico:

Nº de Aprobados	Nº de Notables	Nª de Sobresalientes	Nº de Matrículas de Honor	Nº Convalidadas	
.....					☐

Año de comienzo de los estudios: ..... Año de fin de los estudios: .....

Premio extraordinario de licenciatura SI ☐ NO ☐ ☐

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

csv: BOA20211220015

1.2.- Tercer ciclo

Titulo del programa de doctorado:

Universidad	Asignaturas	Nº de créditos	Calificación	Nª Doc.
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				

Suficiencia investigadora o Diploma de Estudios Avanzados SI ☐ NO ☐

Título de la tesis doctoral:

Centro/Universidad de expedición	Fecha de expedición	
.....		

Premio extraordinario de doctorado SI ☐ NO ☐

1.3.- Cursos, seminarios y talleres

.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

csv: BOA20211220015

Nº Doc.

.....

.....

.....

.....

1.4.- Otros

Nº Doc.

.....

.....

.....

.....

.....

2.- PUBLICACIONES Y PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS Y CONFERENCIAS CIENTÍFICAS

2.1.- Publicaciones

Claves: **L** (Libro completo). **CL** (Capítulo libro). **A** (Artículo). **R (**Revista). **E** (Editor).

Autores	Título	Revista/libro	Editorial/ámbito/año	Nº Doc.
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

csv: BOA20211220015

Autores	Título	Revista/libro	Editorial/ámbito/año	Nº Doc.
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				

2.2.- Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales

Autores	Título	Tipo de participación	Congreso/ publicación	Lugar celebración/año	Nº Doc.
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

csv: BOA20211220015

3.- ESTANCIAS EN CENTROS NACIONALES/EXTRANJEROS Y AYUDAS RECIBIDAS

3.1.- Estancias en centros nacionales o extranjeros

Centro	Localidad	País	Año	Duración	En calidad de	Tema	Nº Doc.

3.2.- Becas, bolsas y ayudas recibidas de carácter competitivo recibidas

Denominación beca/bolsa/ayuda	Organismo que la concede	Ámbito	Duración	Nº Doc.

3.3.- Becas de investigación disfrutadas

Denominación beca/bolsa/ayuda	Organismo que la concede	Ámbito	Duración	Nº Doc.

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

csv: BOA20211220015

4.- PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN

4.1.- Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos.

Título del proyecto	Organismo concede	Fecha inicio	Fecha fin	Investigador principal	Tipo de participación	Nº Doc.
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						

4.2.- Participación en contratos de investigación de especial relevancia en empresas o en la administración pública.

Título del contrato	Organismo concede	Fecha inicio	Fecha fin	Investigador principal	Tipo de participación	Nº Doc.
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

csv: BOA20211220015

5.- EXPERIENCIA DOCENTE

5.1.- Experiencia docente

Categoría	Régimen dedicación	Organismo/Centro	Actividad	Fecha inicio	Fecha fin	Nº Doc.
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						

5.2.- Evaluaciones sobre la calidad

	Nº Doc.
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	

5.3.- Formación en la metodología para la docencia.

	Nº Doc.
.....	
.....	
.....	

5.4.- Formación en técnicas y tecnologías didácticas.

	Nº Doc.
.....	
.....	
.....	

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

csv: BOA20211220015

5.5.- Otros méritos docentes relevantes.

	Nº Doc.
.....	
.....	
.....	

6.- OTROS MÉRITOS

	Nº Doc.
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

NOTAS GENERALES

1. Todos los méritos alegados estarán debidamente justificados.
2. Los documentos justificativos de cada mérito se numerarán correlativamente. Si el documento justificativo aportado se refiere a varios méritos, repita el número en las casillas correspondientes a cada uno de ellos.
3. Utilice fotocopias de las hojas del modelo de curriculum, si es necesario.

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

csv: BOA20211220015

Universidad Zaragoza 1542

ANEXO IV
COMISIONES DE SELECCIÓN
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES CON PLAZA VINCULADA

Área: Medicina
Departamento: Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Pza nº : 400_V **Comisión aprobada CG: 08/11/2021**
Actividades asistenciales: Alergología
Institución Sanitaria: Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	José María Marín Trigo	CU	Zaragoza
Secretario	Pablo Javier Iñigo Gil	TU	Zaragoza
Vocal	Alicia Armentia Medina	CU	Valladolid
Vocal	Carmen Vidal Pan	TU	Santiago de Compostela
Vocal	Javier Fernández Sánchez	CU	Miguel Hernández

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Angel Lanas Arbeloa	CU	Zaragoza
Secretario	Juan Ignacio Pérez Calvo	TU	Zaragoza
Vocal	Teresa Carrillo Díaz	TU	Las Palmas de Gran Canaria
Vocal	Mª José Torres Jaén	TU	Málaga
Vocal	Moisés Labrador Horrillo	TU	Autómoma de Barcelona

Área: Medicina
Departamento: Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Pza nº : 401_V **Comisión aprobada CG: 25/10/2021**
Actividades asistenciales: Cardiología
Institución Sanitaria: Hospital Universitario Miguel Servet

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	José A. C. Casasnovas Lenguas	CU	Zaragoza
Secretario	Martín Laclaustra Gimeno	TU	Zaragoza
Vocal	José Luis Zamorano Gómez	CU	Alcalá de Henares
Vocal	Carlos Macaya Miguel	CU	Complutense de Madrid
Vocal	Francisco J. Chorro Gascó	CU	Valencia

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Fernando Civeira Murillo	CU	Zaragoza
Secretario	Rogelio Altisent Trota	TU	Zaragoza
Vocal	Carlos Guijarro Herráiz	TU	Rey Juan Carlos
Vocal	Pedro Manuel Valdivieso Felices	CU	Málaga
Vocal	Xavier Pinto Sala	TU	Barcelona

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor
INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador
PA: Profesor Agregado

csv: BOA20211220015

Universidad Zaragoza 1542

ANEXO IV
COMISIONES DE SELECCIÓN
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES CON PLAZA VINCULADA

Área: Medicina
Departamento: Medicina, Psiquiatria y Dermatología
Pza nº : 402_V **Comisión aprobada CG: 25/10/2021**
Actividades asistenciales: Endocrinología y Nutrición
Institución Sanitaria: Hospital Universitario Miguel Servet

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Angel Lanas Arbeloa	CU	Zaragoza
Secretario	María Rosa Magallón Botaya	TU	Zaragoza
Vocal	Francisco José Tinahones Madueño	CU	Málaga
Vocal	Miguel Francisco José León Sanz	TU	Complutense de Madrid
Vocal	Gabriel Olveira Fuster	TU	Málaga

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	José María Marín Trigo	CU	Zaragoza
Secretario	Isabel Nerín de la Puerta	CDOC	Zaragoza
Vocal	Daniel Antonio de Luis Román	CU	Valladolid
Vocal	Elias Delgado Álvarez	TU	Oviedo
Vocal	Xavier Pinto Sala	TU	Barcelona

Área: Medicina
Departamento: Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Pza nº : 403_V **Comisión aprobada CG: 25/10/2021**
Actividades asistenciales: Medicina Interna
Institución Sanitaria: Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Fernando Civeira Murillo	CU	Zaragoza
Secretario	Juan Ignacio Pérez Calvo	TU	Zaragoza
Vocal	Alicia Conde Martell	TU	Las Palmas de Gran Canaria
Vocal	Jordi Casademont Pau	CU	Barcelona
Vocal	José Manuel Porcel Pérez	CU	Lleida

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	José A. C. Casasnovas Lenguas	CU	Zaragoza
Secretario	Martín Laclaustra Gimeno	TU	Zaragoza
Vocal	Carlos Guijarro Herráiz	TU	Rey Juan Carlos
Vocal	Pedro Manuel Valdivielso Felices	CU	Málaga
Vocal	Gregorio Tiberio López	TU	Pública de Navarra

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor
INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador
PA: Profesor Agregado

csv: BOA20211220015

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO IV
COMISIONES DE SELECCIÓN
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES CON PLAZA VINCULADA

Área:	**Medicina**
Departamento:	**Medicina, Psiquiatría y Dermatología**
Pza nº :	**404_V** **Comisión aprobada CG: 25/10/2021**
Actividades asistenciales:	**Neurología**
Institución Sanitaria:	**Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Fernando Civeira Murillo	CU	Zaragoza
Secretario	Isabel Nerín de la Puerta	CDOC	Zaragoza
Vocal	María Luz Cuadrado Pérez	TU	Complutense de Madrid
Vocal	Julio Pascual Gómez	TU	Cantabria
Vocal	Mª Dolores Jiménez Hernández	TU	Sevilla

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	José María Marín Trigo	CU	Zaragoza
Secretario	María Rosa Magallón Botaya	TU	Zaragoza
Vocal	Ana Frank García	TU	Auónoma de Madrid
Vocal	Marcelo Luis Berthier Torres	CU	Málaga
Vocal	José Álvarez Sabin	TU	Autónoma de Barcelona

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor
INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador
PA: Profesor Agregado

csv: BOA20211220015